DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 71/2017.

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 71/2017 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL – SEGUNDA CONVOCATORIA". ID N° 333.778**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 15 de noviembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	Monto Total de la Oferta
1	EN OBRAS de NELSON SEGOVIA	Gs. 882.859.050.-
2	ING. CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO	Gs. 719.138.789.-
3	JDC CONSTRUCTORA del Ing. JULIO DANIEL CARIBONI	Gs. 674.298.426.-
4	INTEC INGENIERIA SAE	Gs. 729.879.496.-
5	KyV CONSTRUCCIONES de VICTOR HUGO VILLASBOA	Gs 762.583.042-
6	FDA INGENIERIA de FERNANDO DUARTE	Gs. 769.022.003.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1861 de fecha 21 de de noviembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Macarena Duarte, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 15 de noviembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el pliego de bases y condiciones.

2. Se invitó a los oferentes a revisar las ofertas, de lo cual manifiestan:

3. El representante de la empresa Ing. Carlos Rubén López Arévalo manifiesta cuanto sigue:

a) Con relación a la empresa JDC Constructora el carnet habilitante del profesional expedido por el MOPC no se encuentra actualizado.

b) En la carpeta de la empresa INTEC INGENIERÍA no se visualiza el carnet habilitante de profesional como así tampoco se visualiza la declaración jurada de compromiso de trabajo de los profesionales designados.

4. El representante de la empresa FDA Constructora manifiesta cuanto sigue:

a) Las empresas JDC Constructora y EN OBRAS presentan modificaciones de la cantidad en el ítem 63.

b) Las empresas del Ing. Carlos Rubén López Arévalo e INTEC INGENIERÍA presentan en el ítem 63 precios con decimales.".

Se aclara que esta dependencia no se expedirá respecto a las constancias asentadas en el acta de recepción y apertura de sobres debido a que las mismas deben ser analizadas por el sector técnico pertinente.

- ***Memorándum SCEO N° 1243/2017**, del 15 de noviembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas (RUC N° 933709-1)

2) ING. CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO (RUC N° 1063366-9)

3) JDC CONSTRUCTORA de Julio Daniel Cariboni Melgarejo (RUC N° 1912636-0)

4) INTEC INGENIERIA SAE (RUC N° 80004396-0)

5) K y V CONSTRUCCIONES de Victor Hugo Villasboa (RUC N° 1657278-5)

6) FDA INGENIERIA de Fernando Johnny Duarte (RUC N° 864046-7)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg N° 86/2017**, de fecha 16 de noviembre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en las bases del llamado.*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Domínguez
Dirección de Administración y Finanzas
MOPC

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla "ANEXO N° I" que se adjunta al presente.*

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY N° 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, corroborando que el representante legal de la empresa K y V CONSTRUCCIONES figura como profesor de la Universidad Nacional de Asunción.

Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la ley N° 1.626/00 de la Función Pública, artículo 2º: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no impide a los mismos participar en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Así también, se informa que los demás representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta dependencia sugiere ***proseguir*** *de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Beatriz Domínguez
Coordinadora de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Carlos Gustavo Sosa
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 370 de fecha 27 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y Oscar Villa Alta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. "Capacidad Financiera"; Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez; Ítems: Coeficiente de Solvencia; Ítems: Recursos Financieros* ***Punto 4.*** *Volumen anual de Negocios (Facturación Anual), del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015,2016).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Pasivo Total / Total Activo, igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015,2016).*

Requisitos de Cumplimiento:
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las Partes Combinadas: No aplica.*
** Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito mínimo.*

- ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016)

En caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido se obtendrá de la suma directa de los estados de resultado de las Firmas componentes del Consorcio.

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verd
Director de Asuntos Jurídic
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
DINOPC
Dirección de Obras Públicas

Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al: 50% del monto total de la oferta.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido se obtendrá de la suma directa de las Firmas componentes del Consorcio.

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la	CRITERIOS
1.-	JDC CONSTRUCTORA del Ing. Julio Daniel Cariboni Melgarejo	Gs 674.298.426	C	NC	C	C	No Cumple
2.-	CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES del Ing. Carlos Rubén Lopez Arevalos	Gs 719.138.789	C	C	C	C	Cumple
3.-	INTEC INGENIERIA S.A.E	Gs 729.879.496	C	C	C	C	Cumple
4.-	KyV CONSTRUCCIONES de Victor Hugo Villasboa Maidana	Gs 762.583.042	C	C	C	C	Cumple
5.-	FDA INGENIERIA de Fernando Johnny Duarte Amaral	Gs 769.022.003	C	C	C	C	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIONES

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1331/17 de fecha 24 de noviembre de 2.017; remite el Expediente M.E.U.N° 47.669/17, mediante el cual el oferente **JDC CONSTRUCTORA,** adjunta los documentos solicitados en el Memorándum D.E.T. N° 353/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017.*

- *Que, el oferente **JDC CONSTRUCTORA del Ing. Julio Daniel Cariboni Melgarejo, "NO CUMPLE",** en el Coeficiente de Solvencia, debido a que el resultado obtenido en el promedio de sus tres últimos años es mayor que 0,50.*

VI CONCLUSIÓN

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

C.P. Ricardo A. Rodríguez Balbuena
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Carlos Ramírez
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Daniel Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Que, se ha seleccionado hasta la quinta mejor oferta en un orden de menor a mayor las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción del oferente **JDC CONSTRUCTORA del Ing. Julio Daniel Cariboni Melgarejo,** quien "**NO CUMPLE**" con los parámetros mínimos solicitados.*

✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Obras Publicas el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DOP - DT N° 499 en fecha 11 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por el Ing. Pedro Cardozo y el Arq. José N. Kronawetter, en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA G. 899.988.766		
EMPRESAS PRESENTADAS		
N°	*OFERENTES*	*MONTO EN G. SEGÚN ACTA DE APERTURA*
1	*JDC CONSULTORA del Ing. Julio Cariboni*	*674.298.426*
2	*CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES*	*719.138.789*
3	*INTEC INGENIERIA S.A.E.*	*729.879.496*
4	*K y V CONSTRUCCIONES de Víctor Hugo Villasboa*	*762.583.042*
5	*F.D.A. INGENIERIA de Fernando J. Duarte*	*769.022.003*
6	*EN OBRAS de Nelson Segovia*	*882.859.050*

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

INFORME DE MARGEN DE PREFERENCIA			
N°	*OFERENTES*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
1	*JDC CONSULTORA del Ing. Julio Cariboni*	*CUMPLE*	
2	*CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES*	*CUMPLE*	
3	*INTEC INGENIERIA S.A.E.*	*CUMPLE*	
4	*K y V CONSTRUCCIONES de Víctor Hugo Villasboa*	*CUMPLE*	
5	*EN OBRAS de Nelson Segovia*	*CUMPLE*	
6	*F.D.A. INGENIERIA de Fernando J. Duarte*		*NO CUMPLE*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Peña
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Bernardino Rodrigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

*En cuanto a la Oferta de la **Empresa JDC CONSULTORA del Ing. Julio Cariboni**, la misma **NO CUMPLE** los requisitos económicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Informe Técnico de fecha 27 de noviembre de 2017, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos, dependiente de la Dirección de Planificación Económica. Por tal motivo se evalúa la siguiente oferta más baja*

1.- OFERENTE: CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES

OFERTA (IVA incluido) :	***719.138.789 G. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*25.500.000*	*% Garantía:*	*3,55%*	*Vigencia:*	*93 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		58 al 59
II	Verificación Planilla de Oferta	X		18 al 20
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		49 al 54
IV	Formulario N° 4 Composición de Precios Unitarios	X		08 MEU N° 48.620/17 Documentos complementarios
V	Experiencia Específica	X		29 al 46 y 68 al 72
VI	Capacidad en Materia de Personal	X		02 al 17 y 128 al 144
VII	Capacidad en materia de Equipos	N/A	N/A	N/A
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		02 al 07 MEU N° 48.620/17 Documentos complementarios
IX	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto).	X		22
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N° 1173/16 Art. 1°)	X		18 al 20
XI	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras (Formulario N° 19)	X		81

Observación: *Se solicitó según Nota SCEO N° 729/2017 el desglose de precio unitario del Ítem Nº 39 para la Evaluación de Ofertas a esta Empresa, asimismo, se solicitó la presentación del Cronograma Físico – Financiero, La Empresa remite los documentos solicitados como Expediente con MEU N° 48.620/17. Durante la verificación de la planilla se visualiza que el ítem solicitado se considera aceptable por esta dependencia.*

*En cuanto a la constancia asentada en el Acta de Apertura de Ofertas que dice: **"..4. El representante de la Empresa FDA Constructora, manifiesta cuanto sigue; a) Las Empresas JDC Constructora y EN OBRAS, presentan modificaciones de la cantidad en el Ítem 63 b) Las Empresas del Ing. Carlos Rubén López Arévalo e INTEC INGENIERÍA, presentan en el ítem 63 precios con decimales.."**, en la verificación de la planilla de ofertas se constata que el monto ofertado por la Empresa CRLA de Carlos Rubén López Arévalo no se halla en decimales y que corresponde a un número entero.*

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
N°	***OFERENTE***		
1	***CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES***	***X***	

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y emisión del dictamen que servirá como base para la adjudicación.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *Por Memorándum DOP-DT Nº 473/2017 se solicitó a la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota al Oferente **CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES**, conforme al siguiente detalle:*

EMPRESA		***DOCUMENTOS SOLICITADOS***	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***
1	***CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES***	• *Análisis de precios ofertados.* ***Ítem solicitado:*** *del 39* • *Requerimientos Adicionales – Cronograma Físico - Financiero*	• *Por Memorándum SCEO Nº 1.395/2017 se remiten los documentos presentados por la Empresa CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES como expediente MEU Nº 48.620/2017.*

Abog. Dionisio A. Mereles Veró
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez
Director
Dirección Técnica de Control Interno

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Vicemiministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Vicemiministro de Administración y Finanzas
MOPC

En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicar la ***Licitación MOPC N° 71/2017 "Licitación Pública Nacional para los trabajos de Mantenimiento en el Edificio del MOPC - Sede Central - Segunda Convocatoria",*** *al Oferente* ***CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES.***

Que, el resumen y las observaciones de la evaluación se encuentran detallados en el anexo del informe técnico a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que, según lo dispuesto en el Informe de la Dirección de Planificación Económica, se observa que la oferta presentada por la empresa **JDC CONSULTORA del Ing. Julio Cariboni**, no cumple con la totalidad de los criterios económicos - financieros requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe técnico, que teniendo en cuenta que la oferta más baja presentada por JDC CONSULTORA del Ing. Julio Cariboni no cumple con la totalidad de los criterios económicos - financieros, se constituye en la oferta más baja la presentada por **CRLA CONSULTORIAS CONSTRUCCIONES**, que cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, el **LLAMADO MOPC N° 71/2017 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL – SEGUNDA CONVOCATORIA". ID N° 333778**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A INCLUIDO)
CRLA CONSTRUCCIONES – CONSULTORIAS de CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO RUC N° 1063366-9	Gs. 719.138.789 (Guaraníes setecientos diecinueve millones ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Ignacio Ramírez
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Rodríguez
Viceministra de Administración
MOPC

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Caleano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Carlos Alberto Ortiz Ortiz
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Ver.
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas